



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 11 de mayo de 1977. — Número 56

Página 673

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada a las doce horas del día 22 de abril de 1977

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 25 del pasado mes de marzo y de la también extraordinaria que tuvo lugar el día 5 de abril.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 25 de marzo al 21 de abril actual, ambos inclusive.

Quedar enterados de la carta que con fecha 25 del pasado mes de marzo dirige a la Presidencia de la Corporación don José Luis Dibildos, de Producciones Agata Films, expresando la sorpresa y emoción que le ha causado recibir de manos de don Leandro Valle la magnífica placa que les ha sido concedida por la Diputación en agradecimiento por la realización que han llevado a cabo en Santander y su provincia de la película «Hasta que el matrimonio nos separe», que está sirviendo para dar a conocer a los espectadores que acuden a presenciarla las bellezas que encierra la Montaña.

Expresar la más cordial felicitación de la Corporación a nuestro ilustre paisano don Adolfo Pajares Compostizo por su reciente nombramiento para el cargo de Gobernador civil de Palencia, del cual ya ha tomado posesión, y desearle los mayores aciertos en el

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinarias de fecha 22 de abril del corriente año 673
Devolución de fianza 677

ANUNCIOS OFICIALES

Juntas Locales del Censo Electoral de San Vicente de la Barquera, Reinosa y Santoña 678
Delegación de Industria ... 678
Delegación de Trabajo ... 679
Inspección de Trabajo 680

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones de San Vicente de la Barquera 681

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Pámanes 681
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander 681
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander 682

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 682

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Noja, Santoña, Santa María de Cayón, Ampuero, Ramales, Santiurde de Toranzo, Los Tojos, Bareyo, Cabezón de la Sal, Laredo y Medio Cudeyo ... 685

desempeño del mismo para satisfacción personal y bien de la provincia hermana.

Quedar enterados del escrito que traslada a la Presidencia de esta Diputación el ilustrísimo señor presidente de la de Segovia, dándole cuenta de que la misma, en

sesión extraordinaria celebrada el día 5 del presente mes de abril, adoptó el acuerdo de mostrar su plena conformidad a la creación de la Mancomunidad de Castilla y León.

Abonar al Colegio Oficial de Veterinarios de Santander la cantidad de dos millones de pesetas para su entrega a los veterinarios que intervengan en la campaña de vacunación contra la brucelosis bovina del presente año, debiendo remitir a esta Diputación relación y cantidades asignadas a cada uno de los mismos al término de la expresada campaña.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de marzo.

Autorizar el ingreso en el Centro de Subnormales de Vergel (Alicante), por cuenta de esta Corporación, de la subnormal María del Carmen Calderón Díaz, acogida actualmente en la Casa Provincial de Maternidad.

Conceder un socorro de tres mil pesetas para ayuda a la crianza de hijos gemelos a doña Manuela García Ariste, vecina de Mata (San Felices de Buelna).

Conceder una ayuda económica de mil doscientas pesetas mensuales a doña María Luisa Santamaría Salcedo, vecina de Santander, para pagar las permanencias de una hija en la guardería infantil «Santa María de la Encina», de esta ciudad.

Conceder a doña Purificación Gabarre Romero, vecina de Santander, una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales, para sostenimiento de su familia.

Conceder una ayuda económica de cuatro mil pesetas mensuales

para sostenimiento de sus hijos a doña María Jesús Ojeda Guillén, vecina de Boo de Guarnizo (El Astillero).

Conceder a la Asociación Montañesa Pro-Subnormales (Ampros) un donativo de quinientas mil pesetas destinadas a la financiación de sus actividades, teniendo en cuenta la extraordinaria labor asistencial que la misma viene desarrollando.

Conceder la cantidad de trescientas mil pesetas a la Obra Benéfica «San Martín» como ayuda para el pago del personal, asistentes sociales, etc., encargado de controlar a los subnormales que han terminado la enseñanza en la misma y que están colocados en diferentes fincas agrícola-ganaderas de la provincia.

Aprobar la adquisición de un vehículo mixto, de cuatro plazas para pasajeros (incluido conductor) y carga, con destino a la Residencia Femenina «Santa Teresa», y facultar a la Oficina de Contratación y Compras para redactar el pliego de condiciones y convocar el correspondiente concurso, por un importe de 300.000 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de terminación del abastecimiento de agua a Baltezana (Castro Urdiales) y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de nueva estación de impulsión y depósito regulador en el pueblo de Heras, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la obra de reformado de dotación de servicios en el camino de Trucíos) al contratista de la misma, don Honorio Romaneli Salcines, por importe de 86.416 pesetas.

Aprobar la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la obra segunda fase de dotación de servicios en el camino de Matanza a Mollinedo (Villaverde de Trucíos), por importe de 38.272 pesetas, al contratista de la misma, don Honorio Romaneli Salcines.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de saneamiento en la Mies de San Martín (Liérganes), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.272.912 pesetas; abonar a don Leopoldo Gómez Gutiérrez la minuta de honorarios por la redacción del expresado proyecto, por un importe de 24.321 pesetas, más la cantidad de 3.500 pesetas por trabajos de topografía-nivelación, de cuyas cantidades se deducirán los descuentos que legalmente procedan por impuestos u otros conceptos, y tramitar el sistema para la adjudicación de la obra, previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

Aprobar el proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, denominado «red de saneamiento en el pueblo de Vejorís» (Santiurde de Toranzo), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.506.358 pesetas, y abonar al expresado señor Gómez Gutiérrez la cantidad de 103.321 pesetas en concepto de honorarios por dicho proyecto y la de 25.000 pesetas por los trabajos de topografía y nivelación, de cuyas cantidades se efectuarán las deducciones o retenciones que legalmente procedan.

Aprobar los proyectos de red de distribución de agua en el pueblo de Pomaluengo y red de distribución en los pueblos de Socobio y Villabáñez, ambos del Ayuntamiento de Castañeda, con presupuestos de 316.000 y 7.068.754 pesetas, respectivamente, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y tramitar el sistema para su adjudicación y contratación, una vez de que por el Ayuntamiento se complete su aportación para estas obras.

Aprobar el presupuesto de obras complementarias en las de mejora del abastecimiento a Vega de Pas, por un importe de 215.765 pesetas, y su adjudicación, por razones de urgencia, a don Marcelino Magaldi Díaz, contratista de la obra principal.

Autorizar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a que se redacte por sus técnicos municipales el proyecto denominado «canaliza-

ción del colector general del alcantarillado», el cual deberá ser sometido a la aprobación o visado de la Diputación, momento en que se decidirá sobre las demás peticiones que contiene el acuerdo del expresado Ayuntamiento de fecha 23 del pasado mes de marzo.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 400.000 pesetas, parte que corresponde satisfacer a esta Diputación para la instalación del teléfono público en Linares, del término municipal de Peñarrubia.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 218.800 pesetas, parte que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, para la instalación del teléfono público en Lantueno, Rioseco y Somballe, cuyo pago se hará con cargo al anticipo concedido a dicho Ayuntamiento por importe de 109.400 pesetas y el ingreso efectuado por el mismo en arcas provinciales de 109.400 pesetas.

Aprobar la certificación del señor secretario del Ayuntamiento de Solórzano, acreditativa de haberse realizado por el sistema de administración obras de reforma y adaptación del Centro de Higiene y casa del médico de Solórzano, por un importe total de 1.406.495 pesetas, y declarar la procedencia de pago al expresado Ayuntamiento de la aportación del Estado, por importe de 750.000 pesetas.

Facultar a la Presidencia para proceder a la iniciación de expediente de expropiación forzosa, con aplicación del procedimiento de urgencia, de las fincas números 232, polígono 10, hoja 2, y de la parcela número 332 del polígono 9, hoja 2, en lo que resulten necesarias para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Maoño (Santa Cruz de Bezana).

Facultar a la Presidencia para proceder a la iniciación de expediente de expropiación forzosa, mediante aplicación del procedimiento de urgencia, de los terrenos propiedad de don José Antonio Losada, que resulten necesarios para la ejecución de las

obras de abastecimiento de agua a Selaya y Villacarriedo.

Aprobar el proyecto de construcción de una carretera en la ladera sur de la península de Parayas, del término municipal de Camargo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 6.485.080, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y tramitar, una vez que se formalicen las aportaciones para dicha obra, el procedimiento para su adjudicación y contratación.

Aprobar el proyecto de ampliación de la red de distribución en Cicero (Bárcena de Cicero), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 396.500 pesetas.

Aprobar el proyecto de mejora del camino municipal de Los Cantos, segunda fase, del Ayuntamiento de Suances, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.750.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de saneamiento en Sopeña, segunda fase (Cabuérniga), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.000.000 de pesetas.

Aprobar el proyecto de alumbrado público en Pedredo, San Cristóbal y Cohiño (Arenas de Iguña), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.700.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y tramitar, una vez que se encuentren formalizadas las aportaciones para esta obra, el sistema para su adjudicación.

Aprobar el proyecto redactado por el ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, denominado «saneamiento en el Ayuntamiento de Pesquera», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.781.448 pesetas, y abonar al expresado señor Gómez Gutiérrez los honorarios del citado proyecto, por un importe de 29.744 pesetas, de cuya cantidad se efectuarán las deducciones que legalmente procedan.

Aprobar el proyecto denominado «reformado del de abastecimiento de agua a la Bien Aparecida» (Ampuero), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.026.819 pesetas.

Aprobar el proyecto denomina-

do «urbanización en el barrio de El Diestro» (Miengo), con un presupuesto de 800.000 pesetas.

Ampliar en cien millones de pesetas la aportación de la Diputación al Plan de Equipamiento Deportivo, ya aprobado por la Corporación, para instalaciones de proyección excepcional, de carácter nacional o internacional, al cual contribuirá la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes con otros cien millones de pesetas, quedando supeditado este acuerdo a la obtención del correspondiente crédito, que se tramitará en forma legal.

Conceder una subvención económica de 150.000 pesetas al Patronato Montañés de Enseñanza, como ayuda de la Diputación al desarrollo de las actividades que el expresado Patronato realiza.

Conceder una subvención de 500.000 pesetas a la Cruz Roja del Mar, como contribución económica de la Diputación a los gastos que tiene la indicada Institución para poder desarrollar las importantes actividades que lleva a cabo la misma.

Rebajar en 569.158 pesetas las liquidaciones practicadas al Ayuntamiento de Los Corrales de Buena, por el concepto de suministro de agua, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1976, por importe conjunto de 1.291.360 pesetas, quedando reducido, por consiguiente, a la cantidad de 722.202 pesetas.

Adjudicar definitivamente a la firma «Adisa», en la cantidad de 239.622 pesetas, el concurso convocado para la adquisición de mobiliario con destino a la Oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Santoña.

Adjudicar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de 3.000 Tm. de aglomerado asfáltico para reparación de las vías provinciales, de la siguiente forma: a don Manuel Fernández Rosillo, 1.000 Tm. para la zona oriental; a don Emilio Bolado Soto, 1.000 Tm. para la zona occidental, y a la empresa «Elsan, S. A.», 1.000 Tm. para la zona central, por un importe de 800.000

pesetas cada una de dichas adjudicaciones.

Aceptar el préstamo de doscientos millones de pesetas concedidos por la Caja de Ahorros de Santander para el Plan de Equipamiento Deportivo de la provincia de Santander.

Aceptar el préstamo de treinta y cuatro millones de pesetas concedido por la Caja de Ahorros de Santander para reforma del pabellón 20 de la Casa de Salud Valdecilla y otras obras, modificando la distribución que figura en el acuerdo de la expresada Caja de Ahorros.

Aprobar el Plan Cartográfico Provincial para el ejercicio de 1977, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y la convocatoria de concurso para la adquisición de hojas y planos, a diferentes escalas, fijándose el tipo base de licitación del referido concurso en la cantidad de 3.950.000 pesetas.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la reforma del pabellón psiquiátrico de la Casa de Salud Valdecilla, el cual se halla nivelado y asciende a la cantidad de 34.161.558 pesetas, así como el plan financiero que presenta la Intervención.

Aprobar el proyecto de reforma y acondicionamiento del pabellón número 20 en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 25.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de concurso para la adjudicación de las obras del referido proyecto, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 37-3.º

Aprobar la recepción definitiva de las obras de limpieza de caminos, ampliación de calles cortafuegos y relleno de los mismos en el monte Escobales (Pámanes), y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de aprovechamiento forestal en el monte Peña Cabarga de 5 hectáreas y 40 áreas, y pro-

ceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de repoblación de 130 hectáreas con pino insignis en el monte Peña Cabarga, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de trabajos taxométricos en 188 hectáreas de montes consorciados, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reposición de marras en 24 hectáreas con pino insignis en los montes Concha y Garma, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de repoblación de 25 hectáreas con pino insignis en los montes Bercedo y Cotorro (Santiurde de Toranzo), y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de repoblación de 14 hectáreas con pino insignis en el monte La Maza, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de repoblación de 17 hectáreas con pino insignis en el monte Sierra Cabana, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto de construcción de un muro de contención en el camino SV-2.306, construcción de un pontón en el camino SV-2.408 y reparación parcial en el camino SV-2.302, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.540.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico administrativas y la convocatoria de subasta pública reglamentaria de las referidas obras, con la reducción de plazos prevista por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 19.

Aprobar los siguientes proyectos: construcción de un muro de escollera vertida en la margen derecha del río Pas, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, con un presupuesto de 400.000 pesetas; vertido de escollera en las

márgenes del río Pas, en el término municipal de Corvera de Toranzo, con un presupuesto de 400.000 pesetas; limpieza del cauce y construcción de un muro de escollera vertida en los ríos Saja y Rubial, en el término municipal de Cabuérniga, con un presupuesto de 300.000 pesetas; vertido de escollera en las márgenes del río Pas, en el término municipal de Piélagos, con un presupuesto de 400.000 pesetas, y vertido de escollera recibida en las márgenes del río Asón, en el término municipal de Ampuero, con un presupuesto de 600.000 pesetas; aprobándose también los pliegos de condiciones económico administrativas correspondientes a las obras comprendidas en los referidos proyectos, y proceder a la convocatoria de concurso-subasta para la adjudicación global de las mismas, con un tipo máximo de licitación de 2.100.000 pesetas, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 37-3.º

Aprobar la ejecución de obras de vertido de escollera en el río Saia, en el término municipal de Cabezón de la Sal, por un importe de 100.000 pesetas, y al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 41-6.º, adjudicar directamente dichas obras al contratista don Luis Pérez García.

Aprobar la ejecución de obras de construcción de un muro de escollera en el río Bustablado, a su paso por el barrio de la Iglesia, en el término municipal de Arredondo, por un importe de 100.000 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras al contratista don Juan Fernández Trueba, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 41-6.º

Aprobar la ejecución de obras de vertido de escollera en la margen derecha del río Saja, en el término municipal de Reocín, por un importe de 150.000 pesetas, y al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su

artículo 41-6.º, adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Luis Pérez García.

Aprobar la ejecución de obras de construcción de un muro de escollera y limpieza de cauce del río Brazomar, en el término municipal de Castro Urdiales, por un importe de 150.000 pesetas, y adjudicar directamente las aludidas obras al contratista don Bernardo Sánchez Saro, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 41-6.º

Conceder al Ayuntamiento de Polanco una subvención de 189.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para la ejecución de obras de encauzamiento del río Salín, en el pueblo de Mar, de dicho término municipal.

Aprobar la integración del funcionario don Arturo Arredondo González en el Subgrupo del Cuerpo Administrativo, con coeficiente 2,3, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda, número 1, del Decreto 689/75, debiendo remitirse este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para la obtención del visado correspondiente y autorice, si procede, la ampliación de la plantilla del expresado Cuerpo en una plaza más.

Convocar concurso dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia que en su demarcación disponen de playas, al objeto de estimular a los mismos para que durante el verano del presente año se afanen por conseguir que sus playas se conserven en el mejor estado de limpieza, así como la vegetación que las circunda y del ordenamiento y ornato de los aparcamientos de que dispongan para servicio de los usuarios de dichas playas, de conformidad con las bases que han sido redactadas, en las cuales se establecen premios por valor de 500.000 pesetas globales, a distribuir en las dos fases que en las mismas se mencionan.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en re-

lación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Prestar aprobación a la moción que presenta el diputado provincial don Fernando Arce García por la que solicita el apoyo de la Diputación al programa de saneamiento ganadero que va a emprender la Subdirección General de Sanidad Animal, e interesa que la Corporación contribuya con una cantidad de hasta doce millones de pesetas al aludido programa de saneamiento ganadero en la provincia.

Adjudicar definitivamente el concurso convocado de presentación de proyectos para instalación de una estación depuradora de aguas fecales en Brañavieja, así como la adjudicación de las obras a la empresa «Ateinsa», radicada en Madrid, en la cantidad de 1.942.183,50 pesetas, la cual deberá reducir el plazo de ejecución en diez meses y estará obligada al cumplimiento del pliego de condiciones generales del Servicio Hidráulico, aprobado el 12 de enero de 1961 y modificado el 11 de junio de 1964.

Adquirir conjuntamente con el Ayuntamiento de Santander, y a partes iguales, diez hectáreas de terreno existentes en la prolongación de la Avenida de los Castros, al Oeste de la Facultad de Ciencias, correspondientes al polígono universitario definido en el Decreto 978 de 1969; encomendar a la Corporación Municipal las gestiones necesarias para su compra, y facultar a la Presidencia para realizar las gestiones necesarias a los efectos del cumplimiento de cuanto se dispone en el acuerdo.

Aumentar, con efectos de 1.º de mayo próximo, las gratificaciones que por servicios especiales o extraordinarios tienen asignadas para el ejercicio de 1977 los funcionarios don Angel Hernández Morales, arquitecto provincial, y don Manuel Carrión Irún, aparejador de obras, a las cantidades de 294.407 pesetas, al primero, y 220.626 pesetas el segundo, debiendo darse cuenta a la Superioridad de este acuerdo.

Aprobar el proyecto de urbanización de San Vicente de la Bar-

quera, 3.ª fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.385.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico administrativas y la tramitación del sistema para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Aprobar el proyecto de red de saneamiento en Baró, Beares, Bodiá, Camaleño, La Flecha, Quintana y San Pelayo, del término municipal de Camaleño, por un importe de ejecución, por contrata, de 6.191.003 pesetas, redactado por el ingeniero de caminos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, y abonar al citado señor la cantidad de 110.306 pesetas, en concepto de honorarios de redacción del expresado proyecto, y la de 35.500 pesetas por trabajos de topografía-nivelación, de cuyas cantidades se retendrán los impuestos y conceptos que legalmente procedan.

A continuación, la Corporación queda enterada de la siguiente información que facilita la Presidencia en orden a diversos asuntos y aprueba la propuesta que formula:

Polígono Industrial de Colindres-Laredo. — Acuerdo adoptado por la Caja de Ahorros de Santander sobre financiación de dicho polígono.

Aeropuerto. — Actual situación de las obras del mismo, el cual podrá ser inaugurado en la segunda quincena de julio próximo.

Centro Regional Informativo de RTVE. — Gestiones realizadas para dar a Santander la suficiente independencia dentro del programa regional informativo, con quince minutos de programación dedicados exclusivamente a nuestra provincia.

Aguas de Ucieda. — Detallada información sobre este tema y conveniencia de lograr una fórmula, incluso ante notario, para garantizar responsabilidades.

Agradecer a don José María de Cossío la cesión incondicional que hizo a la Corporación hace tres años de la Casona de Tudanca, con todos sus enseres y riqueza bibliográfica, deseándole un pronto restablecimiento de la enfermedad que le obligó a internarse en el Centro Médico Nacional «Mar-

qués de Valdecilla» y largos años de vida.

Santander, 26 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle-González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada a las trece horas del día 22 de abril de 1977.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario de Cooperación, cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión de 29 de julio de 1976 y que financia el plan extraordinario de dicha modalidad, aprobado el 31 de diciembre de 1976, el cual asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 240.060.000 pesetas.

Santander, 26 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario, convocada con carácter de urgencia, celebrada a las trece horas y quince minutos del día 22 de abril de 1977

Aceptar, por unanimidad de todos los asistentes la dimisión presentada por el ilustrísimo señor don Modesto Piñeiro Ceballos del cargo de presidente de esta Excelentísima Diputación, que venía ostentando, al objeto de poder tomar parte en el próximo proceso electoral, siendo sustituido en sus funciones por el diputado provincial don Leandro Valle González-Torre, que venía desempeñando la vicepresidencia de la Diputación por designación directa del señor Piñeiro Ceballos.

Santander, 26 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por Talleres Bolado, con domicilio en Avda. de Candina, s/n., la devolución de la fian-

za por los trabajos de reparación de la instalación eléctrica en el monumento de Peña Cabarga, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las oportunas reclamaciones.

Santander, 27 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA LOCAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Luis Fernández Alvarez, presidente de la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, párrafo 1.º, del Decreto sobre Normas Electorales, esta Junta Electoral de Zona celebrará sesión pública el día 23 de mayo, y hora de las once de su mañana, en los locales del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, para proceder a la designación de los electores que han de formar las mesas electorales de cada sección.

Dado en San Vicente de la Barquera a 25 de abril de 1977.—El presidente de la Junta Electoral de Zona, Luis Fernández Alvarez. 808

JUNTA LOCAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZONA DE REINOSA

Dando cumplimiento al Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo de 1977, sobre normas electorales, en su artículo 12, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona, en la ciudad de Reinosa, con esta fecha, la que quedó de la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Vicepresidente: Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de Reinosa.

Vocales: Don Carmelo Rojo Abia, juez de paz de Valdeolea, y don José Antonio Sáenz González, juez de paz de Enmedio.

Vocales designados por sorteo: Don Santiago Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, químico y vecino de Reinosa, y don Asterio González Fernández, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Reinosa.

Vocal de zona designado por el Ilustre Colegio de Abogados: Don Luis Díez de los Ríos Sánchez, abogado y con ejercicio en Reinosa.

Secretario: Don Tomás Lucio López, oficial de la Administración de Justicia, que desempeña la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Lo que se hace público, de acuerdo con el Real Decreto y artículo citado.

Dado en Reinosa a uno de abril de mil novecientos setenta y siete. El presidente, Fernando Pérez Maiquez.—El secretario, Tomás Lucio López. 631

JUNTA LOCAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZONA DE SANTOÑA

En el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de la Zona de Santoña en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

Vicepresidente: Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez comarcal de Santoña.

Vocales: Don Andrés Segovia López y don Eduardo Arana Uribasterra, jueces de paz de Bárcena de Cicero y Arnüero, respectivamente.

Don Manuel Ortiz Jáuregui, letrado en ejercicio más antiguo del Partido Judicial de Santoña.

Don Juan Antonio Hernández Vella y don Tomás Bonet Pastor, en representación de los electores elegidos por sorteo.

Secretario: Don José Luis Vinagrero Movellán, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

Santoña a 5 de abril de 1977.—El presidente, Jesús Francisco Cristín Pérez. 721

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 106-7.

Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en la E. T. D. Arcenales-Guriezo y final en centro de transformación número 302, denominado «Agüera».

Longitud: 117 metros.

Capacidad de transporte: 3.330 Kw.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Asimismo, se aprueba el proyecto de ejecución de referida línea eléctrica.

Santander, 28 de marzo de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea aérea de energía eléctrica a 55 KV. «Derivación a la subestación de Escobedo de la línea Puente San Miguel-Cacicedo II»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, núm. 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar a 55 KV. dicha subestación. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Apoyo número 114 de la línea «Puente San Miguel-Cacicedo II».

Final: Subestación de Escobedo.

Longitud: 2.258 metros.
Tensión: 55.000 voltios.
Capacidad de transporte: 31.600 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado en celosía.

Conductor: Cable «al-ac» LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo de «Esperanza, S. A.», con carga de rotura de 5.000 Kgs.

Herrajes: De acero estampado.

Asimismo, declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander a 14 de abril de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 966-7.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Consolidación y reforma de la red de distribución de energía eléctrica.

Características principales:

Quince centros de transformación de 50 KVA., sitios en: Campo la Iglesia, Barrio de Abajo, Barrio Azul, Cerrazuela, La Rampa, La Sierra, San Benito, Barrio de Abajo, Barrio de Arriba, Las Escuelas, La Fuente, San Pedro, Somaza, Rocineo y San Esteban de Cerrazo, lugares de Helguera, Valles, Quijas, Golbaro, La Veguilla, Puente San Miguel, Villapresente y San Esteban de Cerrazo.

2.730 metros de acometida en alta a los centros citados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.150.378 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de abril de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE SANTANDER**

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por don Carlos Olavarrieta Redondo, como propietario de la empresa «Galerías Encar», de Santoña, dedicada al comercio del mueble; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la Organización Sindical con fecha 12 de abril de 1977, solicita le sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo suscrito por la empresa «Comercial Guci», de Santander, aprobado por resolución de esta Delegación el día 7 de marzo de 1977, estando pendiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sin-

dical informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene determinada en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales 38/1973, de 19 de diciembre, y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o enlaces sindicales, en su defecto; y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Comercial Encar», de Santoña, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Comercial Guci», de Santander, aprobado por resolución de esta Delegación el día 7 de marzo de 1977.

Segundo.—Inscribir la adhesión de la empresa «Comercial Encar», de Santoña, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Comercial Guci», de Santander, en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Santander, 21 de abril de 1977.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 649/77 SP seguido contra Juan Alvarez Manzanares, taller mecánico, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta levantada a don Juan Alvarez Manzanares, domiciliado en Alta, 7, Santander, por infracción de Decreto 12-9-70, se propone sanción de seis mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Juan Alvarez Manzanares, domiciliado últimamente en Santander, Alta, 7, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de abril de 1977.—El secretario (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección P. de Trabajo de Santander a la empresa Adolfo Cimiano Herrero, por centro de trabajo de actividad construcción, sito en la calle Santa Teresa de Jesús, número 28, de Maliaño, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.ª L-946/76.—Acta de liquidación de cuotas del R. General de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, por falta de afiliación y cotización de los trabajadores Enrique G. Delgado, Fernando Salcines Lavín, José R. Llamas Santiáñez, Pedro Rodríguez Barrio y Salvador Rodríguez Salazar, durante el período de 1.º de septiembre de 1975 a 1.º de febrero de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil ciento cuatro pesetas.

2.ª SO-2.701/76.—Acta de obstrucción por infracción del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, por no atender requerimiento del 26-10-76, cuyo

importe asciende a diez mil pesetas.

3.ª SP-3038/76.—Acta de infracción por infringir el artículo 4.º del Decreto 12-9-70 al no afiliarse ni cotizar en la Seguridad Social de 9/75 a 2/76 por cinco trabajadores que figuran en acta de liquidación, por lo que se resuelve imponer la sanción de veinticinco mil pesetas.

4.ª SP-3042/76.—Acta infracción, infringe art. 4.º D-2892, de 9-70, por descubierto total en cotización de la S. Social de ocho trabajadores, durante el período de marzo a julio de 1976, imponiendo la sanción de diez mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes, en primera actuación mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días, y en segunda, recurso de alzada ante la Dirección G. de la Seguridad Social, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Adolfo Cimiano Herrero, de actividad construcciones, sito en la calle de Santa Teresa de Jesús, 28, de Maliaño, hoy ausente, desconociéndose su dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a la empresa Javier Calvo Velasco «Exposeven», por el centro de trabajo de actividad venta de maquinaria, sito en la calle de Amós de Escalante, número 4, 4.º C, constan actas que en su parte bastante dicen:

L-108/77, de 4 de marzo, acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por falta de afiliación y cotización de la S. Social del viajante Luis Vega Acosta, durante el período de octubre de 1973 a

enero de 1977, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos treinta mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

L-147/77, de 22 de marzo, acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por falta de afiliación y cotización en la S. Social de Restituto Martínez Iñigo, en el período de octubre 1973 a junio 1976, y por José Luis Sañudo Mendoza, de 1.º de marzo al 31 de agosto de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientas noventa y siete mil ochocientas sesenta y siete pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Javier Calvo Velasco, denominada socialmente «Exposeven», de actividad venta de maquinaria, con domicilio en la calle de Amós de Escalante, número 4, 4.º-C, de Santander, hoy cerrado el centro de trabajo y ausente sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

talla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el domicilio que se indica:

Don Valentín Fuente Posada; cuota beneficios; principal, 2.000 pesetas; domicilio fiscal, Potes.

Este contribuyente es requerido para que se persone por sí o por representante en esta Oficina, sita en esta villa, Avenida del Generalísimo, sin número, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El deudor indicado podrá recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

San Vicente de la Barquera a 14 de abril de 1977.—El recaudador, R. Enrique Allés Lamadrid.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE PAMANES

(Liérganes)

Aprobada por la Jefatura Provincial de I. C. O. N. A. la rebaja del 20% de la tasación de la parcela de eucaliptos, propiedad de la Junta Vecinal de Pámanes, en el sitio de Monte Escobales, número 313 ter del C. U. P. de Santander y que estaba en 1.242.800 pesetas y que ahora queda en la cantidad de novecientos noventa y cuatro mil doscientas cuarenta (994.240) pesetas, con 956 metros

cúbicos de madera y 5.300 árboles.

La subasta tendrá lugar en esta Junta Vecinal de Pámanes al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días hábiles después de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; hasta las doce y media de ese día, se admitirán pliegos para optar a la subasta, abriéndose a continuación de esa hora las plicas presentadas. En caso de que quede desierta, se volverá a efectuar con las mismas condiciones y horas a los quince días hábiles, y uno más después de anterior subasta, todo de acuerdo con la Ley de Contratación de los mones de U. P. de la provincia. La mesa de la subasta estará presidida por el señor presidente de la Junta o vocal en quien delegue y asistido del señor secretario de la misma.

Pámanes a 26 de abril de 1977.
El presidente, Roberto Perojo.

811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario instado por la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Oikos Ibérica, Sociedad Anónima», de Santander, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Urbana. Cuatro. Apartamento, piso primero, tipo veinticinco, del edificio letra C de la Urbanización «Feygón Cantábrico» en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situado en la primera planta del edificio sin contar la baja, teniendo acceso por el portal y escalera número uno. Ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, dos dormi-

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don R. Enrique Allés Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio al deudor a la Hacienda Pública que más adelante se de-

torios, despacho, baño, oficio, cocina, dormitorio y aseo, servicio y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera, caja ascensor y escalera, terreno de la urbanización, apartamento tipo veinticuatro y jardines de la urbanización; derecha entrando, con jardines de la urbanización; izquierda, con terrenos de la urbanización, y fondo, con terrenos de la urbanización, apartamento tipo veintiséis y patio interior. Este apartamento representa una cuota de un entero cuatrocientas veintiuna milésimas por ciento en el valor total del edificio donde radica, y en idéntica proporción participará en los gastos generales del mismo. Tasada, según escritura de constitución, en la suma de tres millones seiscientas mil pesetas de principal, intereses y costas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de junio del corriente año, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación de la expresada finca.

Que el inmueble sale a subasta por el tipo expresado de su tasación, convenida al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho inmueble se encuentra afectado por dos años, a contar

del 24 de septiembre de 1976, al pago a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander del Impuesto de la Plusvalía establecido sobre la transmisión.

Dado en Santander a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El magistrado juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 208/75, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de Santander», contra don Javier Calvo Velasco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al mismo y término de ocho días, siguientes:

Vitrina mural Coska V-M24, número 83.610, valorada pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día veinte de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial, es decir, cien mil pesetas, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta haber consignado previamente, o sobre la mesa de Secretaría, el importe del diez por ciento de referido tipo de licitación.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación anteriormente referido.

Tercero: Que la vitrina que se vende se halla en poder de don Javier Calvo Velasco para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 27 de abril de 1977. — El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.029/76, promovidas contra el Instituto Nacional de Previsión y contra el Centro Médico Marqués de Valdecilla, en las que se ha dictado la siguiente

Providencia: Santander, treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta con la anterior carta-orden y a que se hace referencia. Regístrese entre las de su clase. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, procediendo al emplazamiento de las partes para ante la Sala Especial de Conflictos Jurisdiccionales, por término de diez días, del Tribunal Supremo, y verificado, repórtense a su procedencia con las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José María Osle González, expido y firmo el presente, en Santander a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. — El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Santiago Gamíndez Zallo, cura párroco de Santoña, expresamente autorizado por el excelentísimo señor Obispo de la Diócesis, en representación de la iglesia parroquial de Santa María del Puerto de Santoña, contra la herencia de don Eugenio González Gutiérrez, y en representación de ella contra los herederos conocidos del mismo, don Pedro Gutiérrez Blanco, Amador, Isabel, Francisco, Leoncio Alejo, Lucila Dorotea y Manuel Gutiérrez Blan-

co, don José Luis Echevarría Gutiérrez y don Manuel Gutiérrez Blanco, declarados herederos del causante, don Eugenio González Gutiérrez, y contra cualesquiera otros herederos o personas interesadas en la herencia de don Eugenio González Gutiérrez, que pudieran considerarse asistidos de algún derecho sobre dicha herencia, en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a la demandada doña Lucila Dorotea Gutiérrez Blanco, mayor de edad, soltera y vecina que fue de Hospitalet (Barcelona) para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; advirtiéndola que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 28 de abril de 1977.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don José Quevedo Barreda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Erandio (Vizcaya), que actúa por sí y en nombre de la comunidad integrada por él, don Francisco Quevedo Barreda, don San-

tiago Quevedo González y doña Aurora González Arana, representados en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y de la otra, como demandado-apelado, don Adolfo Saiz Saiz, mayor de edad, pescador y vecino de Santander, que actúa por sí y como legal representante de su esposa, doña Engracia San Miguel González, representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, y doña Benita de la Riva Salas, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Santander, como tutora de su esposo, don Jesús López Díaz, declarado incapaz, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y los autos acumulados a los anteriores de igual clase, promovidos por el actor en el pleito anterior contra doña Victorina Milagros Villegas Menocal, conocida por Victorina, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cudón, término municipal de Miengo, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria por fallecimiento de su padre, don Pedro Villegas Herrera, que forma con su madre, doña Victorina Menocal Coterillo, y sus hermanos, doña Trinidad, don Aurelio, don Martín, don Pedro y doña Brígida Manuela Villegas Menocal, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y los causahabientes, mortis causa, o intervivos y personas físicas y jurídicas que pudieran tener interés en la litis, del fallecido don Pedro Villegas Herrera, que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que también respecto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura de partición de bienes, otras de compraventa de inmuebles y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación inter-

puesto contra la sentencia que con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de costas del recurso al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Daniel Sanz, Manuel Aller, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez del distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Ricardo Barbeito Fero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, ha mandado citar a don Rafael Aracil Solana, mayor de edad, casado, jubilado y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días a contestar a la demanda, referente al piso 1.º izquierda de la casa número 8 de la calle de Floranes de esta ciudad; previniéndole que,

de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 14 de abril de 1977. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Laredo y su partido, por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio que se dirá, por el presente se notifica a las personas ignoradas o desconocidas que pudieran tener interés en dicho juicio, declaradas en rebeldía, la sentencia dictada en referidos autos, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos del juicio de menor cuantía número 175 de 1976, promovido ante este Juzgado por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Fernando Barón Palacio, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Trucíos (Vizcaya); doña Milagros Arechaga Barón, mayor de edad, casada con don Joaquín Vidales Charramendieta, sus labores y vecina de Villaverde de Trucíos, y don Joaquín Vidales Charramendieta, mayor de edad, casado con la anterior, labrador y vecino de Trucíos, representados por el procurador, digo, y dirigidos por el letrado don Eduardo Ron Acebal, contra el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (Santander), doña Josefa Barón Palacio y esposo, don Vicente Albizuri Sánchez, mayores de edad, sin profesión especial ella y jubilado él, representados ambos demandados y el Ayuntamiento asimismo mencionado, domiciliados todos en Villaverde de

Trucíos, por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua y dirigidos por el letrado don Luis Herrera García de Leániz, y contra las personas desconocidas que pudieran tener interés, versando sobre reivindicación; y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda de juicio de menor cuantía formulada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Fernando Barón Palacio, doña Milagros Aréchaga Barón y don Joaquín Vidales Charramendieta, contra el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, doña Josefa Barón Palacio, don Vicente Albizuri Sánchez y contra las personas ignoradas o desconocidas que pudieran tener interés en el litigio, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos por los demandantes, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de enjuiciamiento Civil si los demandantes no hicieron uso de su derecho a pedir que se les notifique personalmente en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Francisco Cristín Pérez.» (Rubricado.)

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, en el juicio de desahucio sobre expiración del término convencional seguido en el mismo bajo el número 168 de 1976, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de desahucio, sobre expiración del término convencional, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales don Roberto Mazorra Vázquez, en nombre y representación de don Procopio Sampedro López, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, dirigido por el letrado don Arcadio Mazorra Vázquez, contra don Ignacio Bezanilla Llata, herencia yacente del mismo, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Roberto Mazorra Vázquez, en nombre y representación de don Procopio Sampedro López, contra don Ignacio Bezanilla Llata y, por su fallecimiento, contra don Andrés Bezanilla Tolosa, y demás herederos desconocidos de dicho demandado, debo decretar y decreto el desahucio por expiración del plazo convenido respecto al local planta baja situado en el inmueble número 36 de la calle de Santa Lucía de esta ciudad que se describe en el hecho 1.º, condenando en su consecuencia a dicho don Andrés Bezanilla Tolosa y demás herederos desconocidos de don Ignacio Bezanilla Llata, a que le desalojen y dejen a la libre disposición del actor, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados, si así no lo hicieron y con expresa imposición a los mismos de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don

Ignacio Bezanilla Llata, expido el presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí, el secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

Vacante en esta Corporación una plaza de vigilante, perteneciente a la clase de Auxiliares de la Policía, con arreglo al Decreto 688/75, de 21 de marzo, se convoca a concurso-oposición su provisión, previa la autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y la Dirección General de Administración Local, conforme a las siguientes bases.

1.^a—Una plaza de agente, perteneciente a la clase de Auxiliares de la Policía, a la que se le asigna el coeficiente 1,4, equivalente a un sueldo inicial de pesetas 102.228, más incentivos, aumentos graduales por trienios, ayuda familiar y demás percepciones voluntarias que en su día acuerde la Corporación, con base en las disposiciones vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo.

2.^a—Para tomar parte en el concurso-oposición que se convoca se precisa:

a) Ser varón, tener la edad de 21 años y no haber cumplido los 45 años el día en que termine el plazo de admisión de instancias para optar a la convocatoria.

El exceso de límite de edad se compensará con los servicios computables anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con lo determinado en la regla 7.^a del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el nor-

mal rendimiento de la función a desempeñar.

e) Haber cumplido el servicio militar, o justificar las causas que no sean por inutilidad física.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

i) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

j) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-1, A-2 y B.

3.^a—No se precisará la presentación de documentos que se exigen con carácter previo respecto a las condiciones expresadas en la base anterior, bastando con que los aspirantes expresen en sus respectivas instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones obligadas, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las mismas, comprometiéndose al propio tiempo a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales que informan el Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

4.^a—La presentación de instancias se verificará en el Registro General de entradas de documentos obrantes en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la plaza en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina, acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.^a—La Alcaldía - Presidencia, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos a la convocatoria, cuya relación se

publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal del examen estará formado por el señor alcalde, o teniente de alcalde en quien delegue, como presidente.

Como vocales: Un teniente de alcalde del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local (designado al efecto por el Gobierno Civil) y un representante de la Dirección General de Tráfico, actuando de secretario el del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

Las pruebas tendrán lugar en la Casa Consistorial, siendo las mismas con los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.^o—Escritura al dictado y resolución de una cuenta de sumar, otra de restar, otra de multiplicar y otra de dividir, así como redacción de un parte relacionado con el servicio, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

2.^o—Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal o examen oral que, durante el tiempo máximo de quince minutos, versarán sobre derechos y deberes del guardia municipal, ordenanzas de policía y buen gobierno y Código de la Circulación.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media por la suma concedida por cada miembro del mismo, dividido entre el número de los que lo componen, siendo necesario para rebasar cada una de las pruebas el haber obtenido 5 puntos, al menos.

El resultado de los exámenes se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El comienzo de las pruebas, es decir, el día, hora y lugar de la celebración de las mismas, será anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con quince días de antelación.

6.^a—Una vez terminada la práctica de los ejercicios se levantará la pertinente acta de las pruebas por el secretario del Tribunal, así como la propuesta de nombramiento, las cuales se elevarán para

la resolución pertinente de la Alcaldía-Presidencia.

Dentro del plazo máximo de dos meses de haber elevado el Tribunal la propuesta a la Alcaldía, se pronunciará ésta sobre la misma, confirmando el nombramiento respectivo a favor del aspirante propuesto.

El designado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de habersele comunicado el nombramiento, con las excepciones previstas por la Ley.

7.^a—No podrá exceder de ocho meses, desde la fecha de la convocatoria, la celebración de los ejercicios del concurso-oposición, contados a partir del momento de la publicación pertinente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo apuntado, aplicable en concreto en esta materia, en el Reglamento de Funcionarios ya expresado y en el Decreto de 27 de julio de 1968, que aprueba la Reglamentación General de Concursos y Oposiciones de Funcionarios Públicos.

Noja a 16 de marzo de 1977.—
El alcalde (ilegible). 548

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Oposición para proveer una plaza vacante de conductor

BASES

1.^a Convocatoria.—Se convoca oposición, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad una plaza de conductor para el servicio de limpieza, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de funcionarios.

2.^a Funciones.—Las propias de su clase y correlativas al temario y ejercicios que se dirán.

3.^a Incompatibilidades. — Al nombrado le serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

—Coeficiente, 1,5, equivalente a 93.870 pesetas.

—Incentivo transitorio: 79.200 pesetas.

—Ayuda familiar.

—Pagas extraordinarias.

—Aumentos graduales del 7 por 100 trienal.

—Cualesquiera otras retribuciones complementarias que puedan establecerse por la Corporación.

5.^a Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión del nombrado.

El exceso del límite anterior no afectará para el ingreso en uno de los Subgrupos de Funcionarios de Servicios Especiales que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) Permiso de conducción de la clase C.

i) Haber cumplido el servicio militar.

6.^a Instancias. — Las instancias se presentarán, según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal, en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Documentos. — Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que por los aspirantes se

declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.^a Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de los aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario técnico, el aparejador municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a Pruebas. — Serán las siguientes:

1. Prueba médica previa:

a) Examen, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetros (inspiración y expiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie se consignará como conclusión de examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo; informe que vinculará al Tribunal.

2. Aptitud cultural y profesional. Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, potencia y radicación.

Ejercicio segundo:

De redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio tercero (desarrollado por escrito):

a) De algunas cuestiones de los temas siguientes:

1. El Ayuntamiento Pleno: Comisión Permanente y alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

4. Deberes y derechos de los funcionarios.

b) De un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos y motores de explosión.

c) De las preguntas que formule el Tribunal sobre materias de mecánica.

Ejercicio cuarto:

Práctico. — Consistente en dos pruebas:

a) Sobre el motor de un vehículo.—Solucionar una pequeña reparación de las que habitualmente se pueden presentar en ruta y que deben ser resueltas por el conductor normalmente sin necesidad de acudir a un taller.

b) Una prueba de conducción de varios kilómetros, tanto en ciudad como en carretera.

3. Tiempo.—El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

10.^a-4. Calificación. — Se hará por los miembros del Tribunal concediendo de 0 a 10 puntos por cada uno de los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto del apartado 2, estimándose aprobado si rebasa la puntuación media de 5 puntos.

10.^a-5. Fecha y lugar de los ejercicios.—Se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará en todo caso después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

11.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará la propuesta a la Comisión Permanente para nombramiento, sin que

aquella pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.^a Aportación de documentos. El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta del nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.^a Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

14.^a Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.^a Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, si-

multáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña, 12 de marzo de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiendo concluido las prestaciones derivadas de lo convenido por este Ayuntamiento con don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander, para la ejecución de las obras de construcción de la red de distribución de aguas en Argomilla y La Penilla, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública por el plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones los que se consideren afectados.

Santa María de Cayón a 18 de abril de 1977. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de «prestación de servicios con la ambulancia propiedad del Ayuntamiento», y la ordenanza de «contribuciones especiales», se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales se presentarán en Secretaría por escrito y reintegradas.

Ampuero, 29 de abril de 1977.
El alcalde (ilegible). 831

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas sobre publicidad, gastos suntuarios y la del servicio municipal de aguas, esta última con la modificación de las tarifas correspondientes, quedan expuestas al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ramales de la Victoria a 12 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santiurde de Toranzo a 19 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible). 754

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Confeccionado el padrón de vehículos para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponda.

Los Tojos, 22 de abril de 1977. El alcalde accidental, Manuel González. 802

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobar por esta Corporación Municipal el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, se expone el mis-

mo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo a 14 de abril de 1977. El alcalde, Antonio Güemes Díez. 747

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «acondicionamiento de locales para Estafeta de Correos», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio del año 1955.

Cabezón de la Sal, 11 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Santiago Santisteban Gómez, vecino de esta villa, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad dedicada a cafetería-discoteca, enclavada en la parcela 1.011 de la zona de Ensanche, cuyos linderos son: Norte, Avenida de Enrique Mowinkel; Sur, Avenida de Francia; Este, lote número 1.010, y Oeste, el primer parque.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 5 de abril de 1977.—El alcalde, G. Setián.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril corriente, ha acordado aprobar el expediente de imposición y distri-

bución de contribuciones especiales, por beneficio especial, por obras de colector de desagüe en zona escolar y deportiva (barrio de San Lorenzo).

Dicho expediente, con sus documentos, base de reparto, relaciones de contribuyentes, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Laredo a 21 de abril de 1977. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Don José María Martínez de Rituerto, en nombre de «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» («Femsa»), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de sus productos para la industria del automóvil en Solares, en el edificio del mercado de ganados.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	